



UNR Universidad
Nacional de Rosario

ROSARIO, 30 DIC 2015

VISTO el expediente n° 74.873/1 y agr., relacionado con el Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre la Universidad Pública de Navarra, Nafarroako Uniberisatate Publikoa, España y la Universidad Nacional de Rosario, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, en fecha 08 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Convenio tiene como objeto implementar el Proyecto "Aleaciones Ferromagnéticas con Memoria de Forma".

Que la coordinación y seguimiento del mencionado Programa estará a cargo de una Comisión Bilateral integrada por funcionarios de ambas Universidades.

Atento el Inf.C.Pr. N° 111/15 de Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 11 de mayo de 2015 y la providencia de Asesoría Jurídica del 27 de mayo de 2015.

Teniendo en cuenta la intervención de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura y de las Secretarías Privada, Académica de Grado, de Economía y Finanzas y de Relaciones Internacionales.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre la Universidad Pública de Navarra, Nafarroako Uniberisatate Publikoa, España y la Universidad Nacional de Rosario, ciudad Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **3247 / 2015**

Sid

Lic. MARIANO G. BALLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO


Prof. Dr. Arq. HÉCTOR FLORIANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



Universidad Nacional de Rosario

upna
Universidad
Pública de Navarra
Nafarroako
Unibertsitate Publikoa

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ROSARIO Y LA UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA /
NAFARROAKO UNIBERISATATE PUBLIKOA**

REUNIDOS

De una parte, el Señor Rector de la Universidad Nacional de Rosario, Prof. D. Maiorana, con sede en el Rectorado, sito en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, en nombre y representación de la misma, conforme a las atribuciones que le otorga la legislación Nacional de Argentina, y

De otra parte el Prof. Dr. Javier Casalí Sarasibar, Vice-Rector de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Pública de Navarra, con sede en el Campus Arrosadía, (31006) Pamplona, Navarra, España, en nombre y representación de la misma

EXPONEN

Que dentro de las prescripciones establecidas en las BASES GENERALES DEL ACUERDO CONVENIO MARCO suscripto por ambas Instituciones el 27 de Diciembre de 2013, han acordado el siguiente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con las siguientes CLÁUSULAS

Primera: La Universidad Nacional de Rosario y la Universidad Pública de Navarra a través de sus autoridades representantes, expresan su común voluntad de implementar el PROYECTO "*Aleaciones Ferromagnéticas con Memoria de Forma*", en adelante denominado "EL PROGRAMA".

Segunda: La coordinación y seguimiento de "EL PROGRAMA" estará a cargo de una COMISIÓN BILATERAL integrada por funcionarios de ambas Universidades. El coordinador del Proyecto por la Universidad Pública de Navarra será el Dr. José Ignacio Pérez de Landazábal Profesor Titular del Departamento de Física y por la Universidad Nacional de Rosario será el Dr. Osvaldo Agustín Lambri, Director del Centro de Tecnología e Investigación Eléctrica y Director del

3 2 4 7 1 2 0 1 5

Laboratorio de Extensión e Investigación en Materiales de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, ambos de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura.

Tercera: La implementación de "EL PROGRAMA" se realizará en las siguientes etapas:

- a- Mediciones de espectroscopía mecánica en muestras de aleaciones ferromagnéticas con memoria de forma (FSMA) de Fe-Pd, Fe-Pd-Co, Fe-Pd-Mn (1er. – 2do. año).
- b- Mediciones de espectroscopía mecánica en muestras de FSMA de Ni-Mn-Sn-Ti y Ni-Mn-In-Ti (1er. – 2do. año).
- c- Discusión de los resultados y nuevas mediciones de espectroscopía mecánica en las aleaciones de FSMA arriba detalladas. Mediciones de resistividad eléctrica en los metales. Mediciones de calorimetría diferencial de barrido (1er. – 3er. año)
- d- Intercambio de Investigadores y Doctorandos (1er. – 3er. año)
- e- Publicaciones en revistas internacionales especializadas de primer nivel (2do.- 3er. Año)
- f- Cursos de Postgrado para los Doctorandos (2do. – 4to. año)
- g- Mediciones de difracción de rayos X y nuevas mediciones de calorimetría diferencial de barrido (3er. – 4to. año)
- h- Nuevas mediciones de espectroscopía mecánica, resistividad eléctrica, análisis térmico diferencial y mediciones magnéticas (3er. – 4to. año)
- i- Discusión de los Resultados (3er. - 5to. año)
- j- Mediciones complementarias (3er. - 5to. año)
- k- Intercambio de Investigadores y PostDoctorandos (3er. - 5to. año)
- l- Publicaciones en revistas internacionales especializadas de primer nivel (4to. – 5to. año)

Cuarta: La contribución de la Universidad Nacional de Rosario a la ejecución de "EL PROGRAMA" consiste en:

- a. Dirección y/o Co-Dirección de Tesis Doctorales en Ingeniería o en Física
- b. Doctorandos y Trabajos de Tesinas de grado.
- c. Mediciones de espectroscopía mecánica
- d. Mediciones de resistividad eléctrica y análisis térmico diferencial
- e. Tratamientos termomecánicos de las muestras
- f. Manejo de datos e información, interpretación y discusión de resultados
- g. Intercambio de Investigadores y Profesores, Alumnos de PostDoctorado, Posgrado y Grado y Auxiliares.

Quinta: La contribución de la Universidad Pública de Navarra a la ejecución de "EL PROGRAMA" consiste en:

- a. Dirección y/o Co-Dirección de Tesis Doctorales en Física o en Ingeniería.
- b. Producción y aporte de las muestras de aleaciones FSMA de Fe-Pd, Fe-Pd-Co, Fe-Pd-Mn, Ni-Mn-Sn-Ti y Ni-Mn-In-Ti.
- c. Mediciones de calorimetría diferencial de barrido
- d. Mediciones de difracción de rayos X
- e. Mediciones magnéticas, incluyendo SQUID

4 3 2 4 7 / 2 0 1 5

- f. Manejo de datos e información, interpretación y discusión de resultados
- g. Intercambio de Investigadores y Profesores, Alumnos de PostDoctorado, Posgrado y Grado y Auxiliares.

Sexta: Para la ejecución de "EL PROGRAMA" la Universidad Nacional de Rosario dispone del siguiente equipamiento y/o insumos:

- a. Equipamientos de espectroscopía mecánica.
- b. Equipamiento para tratamientos termomecánicos previos de las muestras.
- c. Equipamiento para mediciones de resistividad eléctrica
- d. Equipo de análisis térmico diferencial.

Séptima: Para la ejecución de "EL PROGRAMA" la Universidad Pública de Navarra dispone del siguiente equipamiento y/o insumos:

- a- Equipamiento para mediciones de calorimetría diferencial de barrido
- b- Equipamientos para mediciones de rayos X
- c- Horno de arco para producción de muestras
- d- Mediciones magnéticas, incluyendo SQUID
- e- Aporte de las muestras de FSMA arriba mencionadas.

Octava: La financiación de "EL PROGRAMA" depende de la disponibilidad de fondos individuales de cada parte y de los fondos que pudieran solicitar y conseguir con el propósito especial de desarrollar las presentes tareas. Para ello, las partes firmantes del Presente CONVENIO ESPECIFICO, se comprometen a aportar las subvenciones que obtengan de las distintas convocatorias de carácter nacional e internacional en las que participen y estén relacionadas con el objeto del presente CONVENIO ESPECIFICO.

Novena: La duración de "EL PROGRAMA" será de cinco años, encontrándose el mismo comprendido en la realización de Trabajos de Doctorado. La duración de este CONVENIO ESPECIFICO se extingue con la ejecución en término de "EL PROGRAMA".

Cuando por causas debidamente evaluadas y justificadas por la COMISION BILATERAL establecida por la cláusula segunda de este CONVENIO ESPECIFICO surgiere la necesidad de prorrogar algunas etapas de la ejecución de "EL PROGRAMA", la misma se extenderá por el tiempo que de común acuerdo, mediante acta firmada por los miembros de la COMISION BILATERAL, acuerden a tal fin como prórroga de ejecución de "EL PROGRAMA" siempre que no exceda de un tercio del tiempo de ejecución total establecido en la cláusula tercera y primer párrafo de esta novena.

Décima: Forma de Disponer de la Propiedad Intelectual: Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este CONVENIO ESPECIFICO, estará a la disposición de ambas partes y será propiedad de las mismas, a menos que se establezcan otras normas. Las patentes susceptibles de ser desarrolladas estarán sujetas a las normas y leyes sobre patentes y derechos de autoría o invención vigentes en cada país.

324772015

Decimoprimer: Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este CONVENIO ESPECIFICO, deberá ser protegida de acuerdo a las leyes del país al que pertenece cada universidad.

Decimosegunda: Las Tesis Doctorales que pudieren tener lugar en virtud de las actividades convenidas en "EL PROGRAMA", se regirán por los planes de estudios y reglamentos correspondientes a cada universidad.

Decimotercera: La no-ejecución en término de "EL PROGRAMA" o de la prórroga acordada dará derecho a que las partes puedan solicitar la rescisión total o parcial del presente CONVENIO ESPECIFICO mediante preaviso de treinta días, sin necesidad de expresión de causa y sin lugar a indemnización por tal circunstancia, mediante notificación fehaciente en tal sentido.

Decimocuarta: Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este CONVENIO ESPECIFICO será resuelta de manera consensuada entre las partes. No siendo ello posible, las partes se someterán a los principios del Derecho Internacional.

Decimoquinta: Este CONVENIO ESPECIFICO es parte integrante del CONVENIO MARCO suscripto entre las partes cuyas cláusulas generales son aplicables a las cuestiones que no hayan sido reguladas de un modo específico en el presente CONVENIO.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto a los ...**8**....días del mes de**juni.o**.....de 2015

Universidad Nacional de Rosario

Universidad Pública de Navarra

Firmado:

Firmado: JAVIER CASALI SARASIBAR

RECTOR

Prof. DARIO P. MAJORANA
Rector
Universidad Nacional de Rosario

Vicerrector de Relaciones
Internacionales y Cooperación

Rosario

Pamplona

